

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y GESTIÓN DE TALLERES MUNICIPALES ORGANIZADOS POR LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN (ÁREA DE CULTURA) DEL AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, PARA EL CURSO 2020-2021

PRIMERA. Objeto.

El Ayuntamiento de Priego de Córdoba pretende poner en marcha una serie de Talleres que de una parte complementen la formación del posible alumnado en nuevas habilidades, y de otra ofrezcan unas nuevas fórmulas de ocupación creativa del tiempo libre.

En este sentido, a fin de posibilitar una pública concurrencia que garantice la igualdad, capacidad y mérito, en los posibles contratos que la implantación de dichos Talleres suponga, SE EFECTÚA CONVOCATORIA PÚBLICA, a fin de que quienes se encuentren interesados en la organización de alguna actividad encuadrable dentro de este formato, presenten proyecto para que, previo estudio de su viabilidad y oportunidad, condicionado a la existencia de disponibilidad presupuestaria, se incluya dentro de la oferta de Talleres de este Ayuntamiento para el próximo curso 2020/2021.

No se admitirán proyectos que pertenezcan al ámbito de gestión de otras áreas municipales distintas a la Delegación de Cultura y que posean sus propias convocatorias públicas para la presentación de proyectos, indicándose expresamente a este efecto las Delegaciones de Juventud, Deportes y Área de Bienestar Social.

SEGUNDA. Requisitos.

En atención a que los redactores de los proyectos que se presenten, de resultar aprobados, serán quienes lleven a cabo los Talleres, en el momento en que finalice el plazo de presentación de proyectos, habrán de reunir los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión de la nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea o tener permiso laboral o para el ejercicio de la actividad objeto del Taller.
2. Haber cumplido los 18 años.
3. No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las tareas propias del puesto a que se opta.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario o sentencia del servicio de cualquier Administración Pública.
5. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
6. Estar en posesión de la titulación, cualificación o habilidad requerida para impartir el Taller educativo.

TERCERA. Presentación de Proyectos.

Los proyectos de Talleres educativos se presentarán en el registro de entrada de documentos de este Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, acompañado de instancia donde consten tanto los datos personales del autor del proyecto, domicilio a efecto de notificaciones, correo electrónico y teléfono de contacto; así como de forma telemática, a través de sede electrónica, desde el día 8 de junio hasta el 8 de julio de 2020, dándose al efecto publicidad a través de los canales habituales de información municipal y anuncio inserto en la página web municipal.

CUARTA. Contenido del proyecto.

A fin de poderlos analizar y ofertar convenientemente, los proyectos deben contener al menos los siguientes apartados:

- Denominación.
- Objetivos.
- Contenidos.
- Programación.
- Edad o perfil del alumnado: mayor de 30 años. No se discriminará al alumnado por causa alguna.
- Número máximo de alumnos por grupo.
- Modalidad de contratación: contrato de servicios (es requisito indispensable estar dado de alta como autónomo o estar constituido como empresa) o contratación laboral del monitor/monitores del Taller.
- Precio del Taller: expresado en precio/hora sin IVA, más el porcentaje de IVA aplicable y precio/hora total (con IVA), para el caso de que el Taller se lleve a cabo por una empresa o profesional autónomo.
- Necesidades de material y cuantificación económica.

- Propuesta de ubicación (local donde desarrollar el Taller).
- Temporalización: en ningún caso podrá sobrepasar el día 31 de mayo de 2021, salvo lo dispuesto en el punto siguiente. Indicar número total de horas por curso, propuesta de desarrollo temporal en las fechas y horario en que se desarrollará, siendo obligatoria la adaptación de dicho calendario una vez se concrete la fecha de inicio del Taller.
- Se establece un máximo de 4 grupos por monitor.
- Se requiere currículum de la persona o empresa encargada de impartir el curso y se valorarán los servicios prestados de los últimos 5 años.
- Se valorará en el proyecto la realización de una evaluación del Taller al finalizar el mismo, teniendo en cuenta aspectos como el número de participantes que han iniciado el Taller y el número que lo han finalizado; nivel de satisfacción, contenido y desarrollo del Taller, valoración del profesorado, grado de cumplimiento de los objetivos iniciales propuestos, dificultades encontradas, propuestas de mejora, entre otros.

QUINTA. Aldeas.

Los Talleres que se presenten para su impartición en las Aldeas podrán dar comienzo en el mes de marzo de 2021 y tendrán la misma duración y requisitos que los impartidos en Priego de Córdoba, haciendo un descanso durante el mes de agosto. En ese caso, no se extenderán más allá del 31 de octubre de 2021. No obstante, podrán impartirse en el período habitual establecido para Priego de Córdoba, del mes de noviembre de 2020 a mayo de 2021. El período que finalmente se determine, deberá indicarse expresamente en el/los Proyecto/s que se presente para Aldeas, no resultando compatibles ambos períodos para un mismo Proyecto.

SEXTA. Procedimiento de selección de proyectos.

Concluida la fase de presentación de proyectos, la Delegación de Educación realizará una preselección de los proyectos presentados, atendiendo a criterios de interés educativo, viabilidad y oportunidad. Seguidamente efectuará una oferta/sondeo de preinscripciones a los diferentes Talleres con el objeto de evaluar la demanda que, de resultar proporcionada a los costes del Taller, ser posible su puesta en funcionamiento en razón a la ubicación y necesidades técnicas y siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita, supondrá la automática aceptación del Taller como parte de la programación de Talleres del Área de Cultura de este Ayuntamiento.

En caso de que no se produzca una demanda aceptable de interesados a un determinado

Taller, los costes sean imposibles de asumir por este Ayuntamiento, o sea imposible su ubicación o dotación de material, de forma motivada, se dictará resolución en dicho sentido, devolviendo al autor el referido proyecto.

SÉPTIMA. Alumnado.

La celebración de un Taller concreto, debido al estado excepcional en que nos encontramos por la situación de pandemia ocasionada por el COVID-19, estará condicionada a que cuente con **un mínimo de 12 alumnos** matriculados en el mismo (10 si hay alguna persona con discapacidad), así como a la disponibilidad de local, de presupuesto y de material. Se establece un máximo de **14 alumnos** por Taller.

El Modelo de Solicitud de participación en los Talleres recogerá el modo de ingreso de la matrícula del/de los Taller/Talleres seleccionados, mediante DOMICILIACIÓN BANCARIA.

A los empleados municipales, cónyuges o descendientes en primer grado les resultará de aplicación directa lo establecido en el artículo 46 del Acuerdo Marco y Convenio Colectivo que rigen las relaciones entre este Ayuntamiento y el personal funcionario y laboral a su servicio, respectivamente, de modo que será gratuito el coste de la matrícula del taller que se solicite, sin necesidad de se tenga que realizar el ingreso previo y tramitar posteriormente solicitud de devolución, por economía procedimental y eficacia administrativa.

